

LA RIOJA, 25 SEP 2026

VISTO: Lo establecido por la Ley N° 2.691, su Decreto Reglamentario N° 13.466/61 y sus modificatorias; Ley N° 7.325/02; Decretos N° 1.497/92, N° 980/93, N° 938/96, N° 140/96, N° 543/97 y N° 431/01; Ley N° 6.436/98; Ley N° 9.911; Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744; Ley N° 8.848 de Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes; Resoluciones M.E.C. y T. N° 184/10, N° 303/13, N° 1.806/10 y N° 1.457/15; Acuerdos Paritarios VIII/09, IX/09 y su Anexo 2012, XI/10, XIV/11, XV/11 y XXVIII/15; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha determinado la nómina de cargos vacantes al 31 de marzo de 2026;

QUE, conforme a lo dispuesto por el artículo 3°, punto 6), del Decreto N° 980/93, modificatorio del artículo 7° del Decreto N° 1.497/92, y éste a su vez del artículo 75 de la Ley N° 2.691, y por el Decreto N° 431/01, corresponde al Ministerio de Educación convocar a Concurso para cubrir las vacantes de los cargos de Inspector Técnico Seccional y de los Equipos de Gestión Escolar —Dirección y Vicedirección— de las Escuelas Públicas del Sistema Educativo Provincial;

QUE resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, estableciendo las condiciones, procedimientos y pautas que regirán el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para Ascenso de Jerarquía;

2248

1

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

QUE la convocatoria debe garantizar los principios de igualdad de oportunidades, transparencia, publicidad, objetividad y respeto por la carrera docente;

QUE corresponde delimitar las competencias de las distintas áreas intervinientes, especialmente las funciones de la Secretaría de Gestión Educativa, de la J.U.E.T.A.E.N.O. y de los Jurados que tendrán a su cargo las instancias de evaluación;

QUE resulta necesario adecuar las instancias de oposición a la modalidad de evaluación establecida para el presente Concurso, consistente en una instancia escrita y una instancia oral;

QUE, asimismo, corresponde establecer claramente el procedimiento para la inscripción, valoración de antecedentes, elaboración de los Listados de Orden de Mérito, elección de los integrantes de los Jurados, evaluación de la oposición, formulación de reclamos y posterior elevación de las actuaciones para su convalidación;

POR ELLO, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

I - DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición —Ascenso de Jerarquía— para cubrir los cargos

2248

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
OF. DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

vacantes correspondientes a los niveles y modalidades comprendidos en la presente resolución, de conformidad con la Ley N° 2.691, el Acuerdo Paritario Décimo Primero y la Resolución M.E.C. y T. N° 1.806/10 y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 2º.-APROBAR la nómina de cargos a ser concursados, que como Anexos II y III forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.-ESTABLECER que la coordinación general del Concurso estará a cargo de la Secretaría de Gestión Educativa, la que deberá articular las acciones necesarias con las distintas dependencias del Ministerio de Educación y con la J.U.E.T.A.E.N.O., a fin de garantizar el normal desarrollo de las diferentes instancias del proceso concursal.

A tales efectos, coordinará las acciones con las Direcciones de Nivel y sus equipos técnicos, Dirección de Sistemas, Unidad Ministro, Dirección de Despacho, Dirección de Prensa, Coordinación de Personal, Dirección General de Educación Superior y demás áreas que correspondan.

Serán funciones de la Secretaría de Gestión Educativa, entre otras:

- a) La distribución de las vacantes.
- b) El diseño del Trayecto Formativo, en articulación con las Direcciones de Nivel y Modalidades.
- c) La elaboración del Programa de Exámenes y/o contenidos de evaluación.
- d) La planificación de las distintas instancias que comprende el Concurso.
- e) La coordinación de las acciones necesarias para la conformación de los Jurados, conforme al procedimiento establecido en la presente resolución.
- f) El diseño del plan de acompañamiento y tutoría de los aspirantes.

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

g) La organización y coordinación de las actividades presenciales, virtuales y tutoriales.

h) La difusión de la presente convocatoria y de los actos que de ella deriven.

ARTÍCULO 4º.-CONVOCAR a partir de a partir del 28 de Septiembre de 2026 al Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición ---Ascenso de Jerarquía--- para cubrir los cargos vacantes determinados conforme a la normativa vigente.

Los cargos a concursar serán:

- Inspector/a Técnico/a Seccional de Educación Inicial.
- Inspector/a Técnico/a Seccional de Educación Primaria.
- Inspector/a Técnico/a de Área.
- Director/a de Nivel Inicial de 1ª Categoría.
- Director/a de Nivel Inicial de 2ª Categoría.
- Vicedirector/a de Nivel Inicial.
- Director/a de Nivel Primario de 1ª Categoría ---Jornada Simple y Jornada Completa---.
- Director/a de Nivel Primario de 2ª Categoría ---Jornada Simple y Jornada Completa---.
- Director/a de Nivel Primario de 3ª Categoría.
- Vicedirector/a de Nivel Primario ---Jornada Simple y Jornada Completa---.
- Director/a de Educación Especial de 1ª Categoría.

2248 **ARTÍCULO 5º.-ESTABLECER** que el personal docente tendrá derecho a participar del Concurso de Ascenso de Jerarquía cuando reúna los requisitos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
77 DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

establecidos por la normativa vigente y los que se determinan en la presente convocatoria:

- a) Poseer título docente registrado, correspondiente al nivel y/o modalidad educativa del cargo al que aspira.
- b) No registrar antecedentes penales incompatibles con el ejercicio de la función docente, conforme a la normativa vigente.
- c) Encontrarse en ejercicio efectivo de sus funciones al momento de la inscripción al Concurso de Ascenso de Jerarquía y no encontrarse haciendo uso de Licencia por Tratamiento Prolongado prevista en el artículo 7.2 de la Ley N° 9.911, conforme a los términos y condiciones establecidos por la normativa vigente.
- d) Acreditar dos (2) años anteriores a la convocatoria de ejercicio efectivo en el cargo que habilita para el ascenso. No encontrarse en situación de cambio de funciones, cualquiera fuere su causa, dentro o fuera del ámbito educativo, ni alejado de la función docente, con las excepciones previstas en los Acuerdos Paritarios Décimo Cuarto, punto 2; Décimo Quinto, punto 1, de fecha 25 de febrero de 2011, y XXVIII.
- e) Encontrarse inscripto en la J.U.E.T.A.E.N.O.
- f) Haber sido designado en el cargo que revista por Listado de Orden de Mérito, conforme a la normativa vigente.
- g) Acreditar concepto profesional no inferior a "Muy Bueno" correspondiente a los dos (2) últimos períodos evaluados en el cargo inmediato anterior al que se concursa. Cuando por causas no imputables al docente no pudiera acreditar alguno de dichos conceptos, se considerarán los correspondientes a períodos anteriores, hasta completar los dos (2) requeridos. Quedan exceptuados los docentes comprendidos en los Acuerdos Paritarios Décimo Cuarto, punto 2; Décimo Quinto, punto 1, de fecha 25 de febrero de 2011, y XXVIII.

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
OF. DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

h) Cumplir con el control de salud que corresponda, conforme a la normativa vigente.

i) No encontrarse comprendido en situación de incompatibilidad con el acceso al beneficio jubilatorio, conforme a las disposiciones legales vigentes y a las normas específicamente aplicables a la actividad docente.

j) Cumplir con carácter obligatorio el Trayecto Formativo Docente establecido para el Concurso de Ascenso de Jerarquía, a cargo de la Secretaría de Gestión Educativa, a través de la Dirección General de Educación Superior.

ARTÍCULO 6º.-ESTABLECER que dentro de los diez (10) días hábiles de publicada la presente convocatoria, los aspirantes podrán efectuar los reclamos formales que correspondan respecto de observaciones, errores y/o solicitudes de inclusión o exclusión, ante la Secretaría de Gestión Educativa, en el domicilio que se determine a tal efecto.

II - DE LA INSCRIPCIÓN Y FUNCIONES DE LA J.U.E.T.A.E.N.O.

ARTÍCULO 7º.-ESTABLECER que la inscripción de los participantes al Concurso se realizará en forma virtual, mediante la Plataforma SURI, dentro del período comprendido entre el **1 Y EL 16 DE OCTUBRE DE 2026**, conforme al cronograma que oportunamente se establezca.

La solicitud de Ascenso de Jerarquía deberá contener los siguientes datos y documentación obligatoria y excluyente:

a) Cargo al que aspira.

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
1º DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

- b) Datos personales: apellido y nombre, DNI, edad, título docente, nacionalidad, residencia, encuadre en la Ley N° 7.306 y demás datos requeridos por el sistema.
- c) Constancia de prestación de servicios o nota que acredite la solicitud de la prestación expedida por la autoridad de la Coordinación de Personal del Ministerio de Educación.
- d) Documentación que acredite los conceptos profesionales requeridos.
- e) Declaración Jurada de Cargos —F2—.
- f) Certificado de Antecedentes Penales expedido por autoridad competente.

Los datos consignados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Toda falsedad intencional debidamente comprobada podrá determinar la exclusión del Concurso, conforme a lo establecido por el artículo 75 de la Ley N° 2.691 y su reglamentación.

La inscripción al Trayecto Formativo será obligatoria para los aspirantes a cargos de Ascenso de Jerarquía.

ARTÍCULO 8º.-ESTABLECER que, para confirmar la inscripción al Concurso, el docente aspirante deberá acreditar la misma mediante el comprobante emitido por el Sistema SURI, conforme al procedimiento establecido.

ARTÍCULO 9º.-ESTABLECER que la J.U.E.T.A.E.N.O. tendrá a su cargo la recepción, verificación y análisis de la documentación presentada por los aspirantes, determinando quienes se encuentran habilitados para participar del Concurso conforme a los requisitos establecidos.

Asimismo, elaborará los correspondientes Listados de Orden de Mérito de aspirantes inscriptos y habilitados, los que serán comunicados a la Secretaría

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

de Gestión Educativa y a las Direcciones Generales de Nivel correspondientes para su exhibición en las Sedes de Supervisión, disponiéndose el archivo del original en la J.U.E.T.A.E.N.O.

ARTÍCULO 10º.-DISPONER que los aspirantes al Concurso votarán, en la instancia presencial del Trayecto Formativo, a los candidatos propuestos para integrar los Jurados correspondientes al nivel y/o modalidad del Concurso, conforme a la nómina que se incorpore como Anexo I a la presente resolución.

El voto será secreto y deberá emitirse conforme al procedimiento establecido por la J.U.E.T.A.E.N.O.

La J.U.E.T.A.E.N.O. tendrá a su cargo la recepción y custodia de los votos hasta la realización del escrutinio.

ARTÍCULO 11º.-ESTABLECER que los cargos serán distribuidos conforme a la proporción determinada por el artículo 3º del Decreto N° 1.497/92, modificatorio de la reglamentación del artículo 13 de la Ley N° 2.691, y de acuerdo con la nómina de vacantes producidas hasta el 31 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 12º.-DISPONER que, cuando el número de aspirantes habilitados sea superior al número de vacantes, participarán en el Concurso de Oposición los mejores clasificados por antecedentes hasta completar el cien por ciento (100%) adicional al número de vacantes.

Tendrán igual derecho a participar aquellos aspirantes que obtengan el mismo puntaje que corresponda al último seleccionado.

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
OF. DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

ARTÍCULO 13°.-DETERMINAR que la J.U.E.T.A.E.N.O. realizará la exhibición pública de los padrones provisorios el **30 de Octubre del 2026**, en los sitios web oficiales de la J.U.E.T.A.E.N.O. y del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 14°.-ESTABLECER que los interesados podrán formular ante la J.U.E.T.A.E.N.O., dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación de los padrones, los reclamos que correspondan respecto de su situación, valoración de antecedentes o puntaje asignado.

La J.U.E.T.A.E.N.O. deberá resolver los reclamos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido para su presentación y notificará a los recurrentes.

Cuando corresponda, y previa verificación, podrá rectificar de oficio los errores materiales o de puntaje que se adviertan en la clasificación, dejando debida constancia de los fundamentos de la modificación.

ARTÍCULO 15°.-DISPONER que el escrutinio de los votos para la elección de los Jurados será realizado por la J.U.E.T.A.E.N.O. en acto público, labrándose el acta correspondiente, con indicación de los resultados obtenidos y de los candidatos que resultaren electos.

ARTÍCULO 16°.-ESTABLECER que la constitución y actuación de los Jurados se ajustará a la normativa vigente, a los Acuerdos Paritarios aplicables y a las pautas, protocolos e instrumentos de evaluación establecidos para el Concurso.

2248 **ARTÍCULO 17°.-ESTABLECER** que la J.U.E.T.A.E.N.O. tendrá a su cargo la recepción y verificación de la documentación presentada por los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
1º DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

aspirantes, la valoración y clasificación de antecedentes conforme a la normativa vigente y la elaboración de los correspondientes Listados de Orden de Mérito.

La evaluación de las instancias de oposición estará exclusivamente a cargo del Jurado constituido conforme a la presente resolución.

Corresponderá a la J.U.E.T.A.E.N.O. realizar el seguimiento y control del cumplimiento de las pautas y procedimientos establecidos para el desarrollo del Concurso, sin intervenir en la valoración académica de las producciones de los aspirantes.

ARTÍCULO 18º.-DISPONER que el Concurso podrá ser declarado desierto cuando:

- a) Los aspirantes no reúnan las condiciones y requisitos establecidos por la normativa vigente y la presente convocatoria.
- b) La totalidad de los aspirantes no alcance los puntajes mínimos establecidos para las instancias correspondientes, conforme a los criterios de evaluación previamente establecidos.

ARTÍCULO 19º.-ESTABLECER que:

- a) Los docentes incluidos en la nómina de aspirantes habilitados que desistan de participar en la Prueba de Oposición deberán comunicarlo por escrito a la J.U.E.T.A.E.N.O. con una antelación no inferior a tres (3) días corridos al inicio de dicha instancia.
- b) El aspirante que no se presente al momento establecido para la Prueba de Oposición será considerado desistente de dicha instancia y quedará excluido de la continuidad del proceso concursal, sin perjuicio de la justificación que

2248

10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jose E. Fuentes
COORDINADOR ORAL
JF DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

podiera corresponder conforme a la normativa vigente. La J.U.E.T.A.E.N.O. dejará constancia de lo actuado.

ARTÍCULO 20º.-ESTABLECER que los aspirantes podrán formular ante la J.U.E.T.A.E.N.O. los reclamos que correspondan respecto de errores materiales o de procedimiento vinculados con la inscripción, documentación, valoración de antecedentes y/o elaboración de los Listados de Orden de Mérito, dentro de los plazos establecidos en la presente resolución.

Las decisiones adoptadas por el Jurado respecto de la evaluación de cada instancia de la Prueba de Oposición tendrán carácter definitivo e inapelable, conforme a la normativa aplicable, sin perjuicio de las facultades de control de legalidad y regularidad del procedimiento que correspondan a los organismos competentes.

ARTÍCULO 21º.-DISPONER que, una vez finalizado el Concurso, la J.U.E.T.A.E.N.O. elevará al Ministerio de Educación los resultados del mismo, juntamente con la documentación correspondiente —planillas de clasificación, protocolos, actas y demás documentación respaldatoria— para la prosecución del trámite administrativo correspondiente y su convalidación, conforme a la normativa vigente.

III - DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS DIFERENTES CARGOS

ARTÍCULO 22º.-ESTABLECER que los docentes tendrán derecho a participar de los Ascensos de Jerarquía siempre que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 73 de la Ley N° 2.691, su modificatoria Ley N° 3.516/75, sus normas concordantes y los Acuerdos Paritarios vigentes.

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

ARTÍCULO 22.1.-Para Inspector/a Técnico/a Seccional de Educación Inicial, se requiere ser Director/a titular de Jardín de Infantes de Primera Categoría, con no menos de dos (2) años de servicios efectivos en el cargo y quince (15) años de titularidad en el nivel.

ARTÍCULO 22.2.-Para Inspector/a Técnico/a Seccional de Educación Primaria, se requiere ser Director/a titular de Escuela de Primera Categoría, con no menos de dos (2) años de servicios efectivos en el cargo y quince (15) años de titularidad en el nivel.

ARTÍCULO 22.3.-Para Inspector/a Técnico/a de Área, se requiere ser titular en el área a la que aspira y poseer título de Profesor de Educación Primaria y título superior específico del área, con no menos de dos (2) años de servicios efectivos en el cargo y quince (15) años de titularidad en el nivel.

ARTÍCULO 22.4.-Para Director/a de Nivel Inicial de 1ª Categoría, los aspirantes deberán poseer título docente específico para el nivel y acreditar cinco (5) años de Vicedirector/a titular; o tres (3) años de Director/a titular de Jardines de Infantes de 2ª Categoría; o Vicedirector/a titular con dos (2) años continuos o tres (3) discontinuos a cargo de la Dirección de Jardines de Infantes de 1ª Categoría, con un total mínimo de diez (10) años de titularidad en el nivel.

ARTÍCULO 22.5.-Para Director/a de Nivel Inicial de 2ª Categoría, los aspirantes deberán poseer título docente específico para el nivel y acreditar dos (2) años de Vicedirector/a o siete (7) años de titularidad como docente en el nivel.

ARTÍCULO 22.6.-Para Director/a de Escuela Primaria Común de Jornada Simple de 1ª Categoría, los aspirantes deberán poseer título docente específico para el nivel y acreditar cinco (5) años de Vicedirector/a titular; o tres (3) años de Director/a titular de Escuelas de 2ª Categoría; o

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

Vicedirector/a titular con dos (2) años continuos o tres (3) discontinuos a cargo de la Dirección de Escuelas de 1ª Categoría, con un total mínimo de diez (10) años de titularidad en el nivel.

ARTÍCULO 22.7.-Para Director/a de Escuela Primaria de Jornada Completa de 1ª Categoría, los aspirantes deberán acreditar las mismas condiciones establecidas para Director/a de Escuela Primaria de 1ª Categoría y una antigüedad mínima de dos (2) años de titularidad en la modalidad educativa.

ARTÍCULO 22.8.-Para Director/a de Escuela Primaria Común de 2ª Categoría, los aspirantes deberán poseer título docente específico para el nivel y acreditar dos (2) años de antigüedad en el cargo de Vicedirector/a o siete (7) años de titularidad en el nivel.

ARTÍCULO 22.9.-Para Director/a de Escuela Primaria Común de 3ª Categoría, los aspirantes deberán ser Maestros/as de Grado titulares con dos (2) años de servicios a cargo de Dirección o cinco (5) años de titularidad como mínimo.

ARTÍCULO 22.10.-Para Vicedirector/a de Nivel Inicial, se requiere ser Maestro/a de Jardín de Infantes con cinco (5) años de antigüedad como titular en el nivel o dos (2) años como Director/a titular de Jardín de Infantes de 3ª Categoría.

ARTÍCULO 22.11.-Para Vicedirector/a de Escuela Primaria de Jornada Simple, se requiere ser Maestro/a de Grado titular con cinco (5) años en el cargo o dos (2) años como Director/a titular de 3ª Categoría.

ARTÍCULO 22.12.-Para Vicedirector/a de Escuela Primaria de Jornada Completa de 1ª Categoría, los aspirantes deberán acreditar las mismas condiciones establecidas para Vicedirector/a de Escuela Primaria de 1ª

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

Categoría y una antigüedad mínima de dos (2) años de titularidad en la modalidad educativa.

ARTÍCULO 22.13.-Para Director/a de Escuela de Educación Especial de 1ª Categoría, los aspirantes deberán poseer título docente específico para la modalidad educativa y acreditar cinco (5) años de titularidad efectiva en la modalidad y/o cinco (5) años como Director/a interino/a de Escuela de Educación Especial.

IV - DEL TRAYECTO FORMATIVO Y DE LA INSTANCIA CONCURSAL

ARTÍCULO 23°.-ESTABLECER que los aspirantes deberán cursar el Trayecto Formativo gratuito y en servicio, conforme a lo establecido por el Acuerdo Paritario Décimo Primero y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 24°.-DETERMINAR que el Programa de Formación se organizará en tres campos de saberes: generales, específicos y vinculados con las prácticas directivas y/o supervisivas.

Estos campos serán abordados de manera integrada durante todo el recorrido formativo.

La duración del Trayecto Formativo será de ciento veinte (120) horas reloj, conforme al régimen académico que se establezca mediante la normativa específica correspondiente.

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
OF. DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

ARTÍCULO 25º.-ESTABLECER que la Prueba de Oposición comprenderá dos (2) instancias de evaluación: una instancia escrita y una instancia oral.

a) **Instancia escrita:** consistirá en la resolución de una situación o caso problemático vinculado con las funciones correspondientes al cargo que se concursa. El aspirante deberá fundamentar su intervención mediante la aplicación de la normativa vigente y del marco teórico establecido para la evaluación.

b) **Instancia oral:** tendrá por objeto que el aspirante pueda ampliar, aclarar y/o fundamentar los aspectos de su producción escrita que el Jurado considere necesarios, pudiendo formular preguntas vinculadas con la situación planteada, la normativa aplicada y el marco teórico correspondiente.

Ambas instancias serán evaluadas por el Jurado constituido conforme a la presente resolución y se ajustarán a los criterios, pautas e instrumentos de evaluación previamente establecidos.

Las instancias tendrán los puntajes y condiciones de aprobación establecidos en la normativa específica y en los instrumentos de evaluación correspondientes.

Las decisiones adoptadas por el Jurado respecto de la evaluación de cada instancia tendrán carácter definitivo e inapelable, conforme a la normativa vigente.

La J.U.E.T.A.E.N.O. ejercerá funciones de monitoreo y control del cumplimiento de las pautas y procedimientos establecidos para el desarrollo de la evaluación, sin intervenir en la valoración académica de las producciones.

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

ARTÍCULO 26º.-ESTABLECER que los Jurados para los Concursos de Ascenso de Jerarquía estarán integrados por tres (3) miembros:

- a) Un (1) Jurado de carrera, elegido por los aspirantes mediante voto directo y secreto.
- b) Dos (2) miembros seleccionados de los Institutos Superiores de Formación Docente, que acrediten título de nivel superior acorde con el nivel y/o modalidad objeto del Concurso.

Asimismo, se designarán los respectivos suplentes conforme al procedimiento establecido.

La J.U.E.T.A.E.N.O. tendrá a su cargo la recepción, custodia y escrutinio de los votos emitidos por los aspirantes, labrando el acta correspondiente y dejando constancia de los resultados.

El desempeño como Jurado constituye una distinción y será considerado como antecedente profesional del docente en actividad, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 27º.- ESTABLECER que las instancias de la Prueba de Oposición se realizarán en los lugares, días y horarios que oportunamente determine el Ministerio de Educación, los que serán comunicados con la debida antelación a los aspirantes.

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOSÉ E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
1º DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

V - DISPOSICIONES FINALES Y ENTREGA DE CARGOS

ARTÍCULO 28°.- DETERMINAR que el Ministerio de Educación podrá disponer la nulidad o anulación total o parcial de lo actuado cuando se constate el incumplimiento de normas legales, reglamentarias o de los procedimientos establecidos para el desarrollo del Concurso, conforme a las facultades que le competen.

ARTÍCULO 29°.-ESTABLECER que el acceso a un nuevo cargo mediante el presente Concurso de Ascenso de Jerarquía implicará el cese en el cargo que habilitó al docente para participar, conforme a la normativa vigente y a partir de la efectiva toma de posesión del nuevo cargo.

ARTÍCULO 30°.-ESTABLECER que los cargos que figuran en los Anexos II y III serán ofrecidos y adjudicados en Acto Público.

De todo lo actuado se labrará el acta correspondiente.

En dicha oportunidad, los docentes deberán acreditar su identidad y presentar la Declaración Jurada de Cargos —F2— actualizada, conforme a la normativa vigente.

Los aspirantes serán convocados conforme al orden de mérito definitivo, a viva voz y hasta tres (3) veces, a efectos de ejercer su derecho a elegir entre los cargos disponibles. Transcurridos los llamados sin que el aspirante se presente, se dejará constancia de su incomparecencia en el acta correspondiente, conforme al procedimiento que establezca la autoridad competente.

2248 **ARTÍCULO 31°.-ESTIPULAR** que los docentes que accedan a cargos mediante el Concurso de Ascenso de Jerarquía tomarán posesión de los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



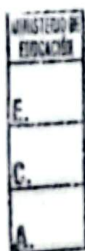
JOSÉ E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

mismos en la fecha que oportunamente determine el Ministerio de Educación, una vez finalizado el proceso concursal y cumplidas las instancias administrativas correspondientes.

El Ministerio de Educación comunicará la fecha en que los docentes deberán presentarse en las instituciones educativas respectivas, respetándose el orden de mérito correspondiente.

ARTÍCULO 32º.-COMUNIQUESE, notifíquese a quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E. Nº 2248



[Signature]
ING. ARIEL MARTINEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
1º DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

ANEXO I

**POSTULANTES PARA CONFORMAR JURADO EN LOS NIVELES INICIAL Y
PRIMARIO Y MODALIDAD RESPECTIVA**

JURADA PARA NIVEL INICIAL

**PARA TÉCNICO SECCIONAL DE NIVEL INICIAL Y DIRECTOR DE JARDINES
DE INFANTES DE 1º CATEGORIA- NIVEL INICIAL.**

Jurado de Carrera

PROF. MILLICAY, PAULA ANDREA - DNI N°22693808

LIC. VERGARA, NICOLASA MARIA EUGENIA - DNI N° 29424696

LIC. FLORES MOYANO, MARIELA IRMA - DNI N° 22714183

Jurado de I.S.F.D.

LIC. VERGARA, CAROLINA - DNI N° 22.984.794

LIC. CORZO, RITA - DNI N° 26.686448

LIC. BATALLINO, ANA KARINA - DNI N°24.770.587

**PARA DIRECTOR DE JARDINES DE INFANTES DE 2º CATEGORIA Y VICE
DIRECTOR - NIVEL INICIAL**

Jurado de Carrera

LIC. SORIA, MARCELA ALEJANDRA - DNI N°29138226

LIC. TAPIA, NANCY NOEMI - DNI N°23963574

LIC. LOPEZ, ROXANA ELIZABETH - DNI N° 23797462

Jurado de I.S.F.D.:

FLORES, NOEMI - DNI N°24249882

GARCIA EDUARDO - DNI N°23948034

CARRIZO MELINA - DNI N°37416018

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


José E. Fuentes
COORDINADOR ORAL
1º DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

JURADO PARA NIVEL PRIMARIO

**PARA INSPECTOR TÉCNICO SECCIONAL DE NIVEL PRIMARIO Y DIRECTOR
DE ESCUELA PRIMARIA COMÚN DE 1ª CATEGORÍA JORNADA SIMPLE Y
COMPLETA**

Jurado de Carrera

LIC. CARRIZO, ESTHER ISABEL - D.N.I. N° 20.663.459

PROF. ORTIZ, SANDRA - D.N.I. N° 21.356.638

PROF. TAPIA, PEDRO CEFERINO - D.N.I. N° 17.827.737

Jurado de I.S.F.D.

PROF. LUNA ROSALIA - D.N.I. N° 18.431.991

LIC. VERA, ANA LAURA - D.N.I. N° 21.813.185

LIC. FLORES, MARÍA FERNANDA - D.N.I. N° 25.151.612

**PARA DIRECTOR DE ESCUELA PRIMARIA COMÚN DE 2ª CATEGORÍA
JORNADA SIMPLE Y COMPLETA**

Jurado de Carrera

LIC. RUIZ, ANA EDITH - DNI N° 22.693.726

LIC. CONTRERAS VEGA, NATALIA NICOLAS - DNI N° 28086765

LIC. AMADO FILIPPES, MARIO CEFERINO - D.N.I. N° 26.771.128

Jurado de I.S.F.D.

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOSÉ E. Fuentes
COORDINADOR ORAL
OF. DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA



LIC. REYNOSO, ANDREA - D.N.I. N° 28.793.368

LIC. MARTIN, CAROLINA D.N.I. N° 23.315.948

ULIARTE, CRISTINA ELIZABETH DNI N° 29.138.299

PARA DIRECTOR DE ESCUELA PRIMARIA COMÚN DE 3º CATEGORÍA.

Jurado de Carrera

LIC. ARAMAYO, MERCEDES NOEMI - D.N.I. N° 26.697.851

LIC. CARMONA, ELIANA VANESSA - DNI N° 27062724

LIC. TROZZO, SILVIA ALEJANDRA - D.N.I. N° 20.943.144

Jurado de I.S.F.C.

CAMPS, DIEGO - D.N.I.N° 26170812

LIC. OCAMPO, MELINA - D.N.I.N° 24.989.927

LIC. CARRIZO, ELIZABETH - D.N.I.N° 27.766.008

PARA VICEDIRECTOR DE 1º, DE ESCUELAS DE JORNADA SIMPLE Y COMPLETA.

Jurado de Carrera

LIC. TROZZO SALINAS, ANDREA - D.N.I. N° 24.879.419

PROF. ALBARRACÍN, CÁRMEN NICOLASA - D.N.I. N° 23132278

LIC. AGUILERA, WALTER FABIAN - DNI N° 26507574

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOSÉ E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

Jurado de I.S.F.D.

LIC. ANDREA CADUC - D.N.I. N° 22592516

LIC. BARRIONUEVO, IRIS GABRIELA - D.N.I. N° 28348900

PROF. PAPINUTTI, MARÍA FERNANDA - D.N.I. N° 20301886

PARA DIRECTOR DE ESCUELAS ESPECIALES DE 1º CATEGORÍA

Jurado de Carrera

LIC. RODRIGUEZ, MARIA ANGELICA- DNIN° 20108696

PROF. AGUIRRE, MARIA EVA DNI N° 23599730

PROF. BRACCO SANCHEZ, MARCELA DNI N° 23660476

Jurado de I.S.F.D.

LIC. FLORES, MARIELA - D.N.I. N° 26.641.736

LIC. TORRES, ROSALBA LILIANA - D.N.I. N° 17.442.343

PROF. SORIA MARTINEZ, MARIA LAURA - DNI N° 27733086

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

CDE RESOLUCIÓN M. E. N°:

2248

ANEXO I

NIVEL INICIAL

CONCURSO DE ASCENSO DE JERARQUÍA

CARGOS VACANTES DE INSPECTOR TÉCNICO SECCIONAL DE NIVEL INICIAL

N° DE ORD.	SEDE	LOCALIDAD	DPTO	ORIGEN DE LA VACANTE
1	Sede Superv. Zona I "C" Nivel Inicial	La Rioja	Capital	Jub/ Tello, Soria Patricia

CARGOS VACANTES DE DIRECTOR DE NIVEL INICIAL DE PRIMERA CATEGORIA

N° DE ORD.	ESTABLECIMIENTO	UBIC.	LOCALIDAD	DPTO	ORIGEN DE LA VACANTE
1	Núcleo N° 5	-	Chepes	Rosario V. Peñaloza	Jub./ Godoy, Ramona Juliana- T.M.
2	Núcleo N° 6	-	Olta	Gral. Belgrano	Jub./ Corzo, María Cristina-TM.
3	Núcleo 7	-	Anillaco	Castro Barros	Jub. / Bulacio, María del Carmen T. M.
4	Núcleo 8	-	Cuipén	San Blas de los Sauces	Jub. / Guanaja, Elva T. M.
5	Núcleo N° 9	-	Almogasta	Arauco	Asc./ Contreras, Derci Raquel- T.M.
6	Núcleo N° 10	-	Tama	Ángel Vicente Peñaloza	Creación Ley 9789 - T. M.
7	Núcleo N° 11	-	Campanas	Famatina	Creación/15 - Ley 9788/19 Res. M. 1335/19 T. M.
8	J. infantes Normal	-	Chilecito	Chilecito	Jub. / Meneza, Mirtha Graciela - T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOSÉ E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
JF DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

	2				M.
9	J. Infantes N° 7	I A	Chamical	Chamical	Jub. / Ledesma, Olga Cristina T. M.
10	J. Infantes N° 8	I A	Chepes	Rosario Vera Peñaloza	Asc. / Eullarte, Plácida - T. M.
11	J. Infantes N° 19	II B	Villa Unión	Cnel. Felipe Varela	Jub. / Páez, Liliana - T. M.
12	J. Infantes N° 32	II B	Catuna	Gral. Ocampo	Jub. / Guy, Silvia Alejandra (Con Sala a cargo) T. M.
13	J. Infantes 37	I A	Chilecito	Chilecito	Jub. / Muzzio, Graciela T. M.
14	J. Infantes N° 44	-	La Rioja	Capital	Ren. / Moreno, María Alejandra-TM.
15	J. Infantes N° 45	-	Nonogasta	Chilecito	Creación /07 Dcto. 468/07-TM.

CARGOS VACANTES DE DIRECTOR DE NIVEL INICIAL DE SEGUNDA CATEGORIA

N° DE ORD.	ESTABLECIMIENTO	UBIC	LOCALIDAD	DPTO	ORIGEN DE LA VACANTE
1.	Núcleo N° 1	-	Villa Castelli	Gral. Lamadrid	Fallec. / Ocampo, Graciela Beatriz T. M. y T.T.
2.	Núcleo N° 2	-	Famatina	Famatina	Fallec. / Granillo, Irene del Carmen - T. M. y T.T.
3.	J. Infantes N° 33	I A	La Rioja	Capital	Asc. / Flores Adriana T. M. y T.T.
4.	J. Infantes N° 36	I A	La Rioja	Capital	Asc. / Vargas, Deolinda Teodora - T. M. y T. T.
5.	J. Infantes N° 43	-	Patquia	Independencia	Trasl./ Oliva, Noemi T.M. y T.T.
6.	J. Infantes N° 48	-	Chilecito	Chilecito	Jub. / Vega Luisa Beatriz del Carmen T. M. y T. T.
7.	J. Infantes N° 51	-	Guandacol	Cnel. Felipe Varela	Jub/ Barrionuevo, Adela Mercedes-T.M. y TT.

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

8.	J. Infantes N° 54	-	Chilecito	Chilecito	Asc. / Mazza, Silvia Marcela- T.M. y T. T.
9.	J. Infantes N° 55	-	La Rioja	Capital	Jub. / Pellicci, Mirta - T. M. y T. T.
10.	J. Infantes N° 62	-	La Rioja	Capital	Asc. / Pizarro, María Marcela T. M. y T. T.
11.	J. Infantes N° 64	-	La Rioja	Capital	Jub. / Oliva, Noemí - T. M. y T.T.
12.	J. Infantes N° 65	-	Chepes	Rosario Vera Peñaloza	Jub. / Mercado, Lucila del Valle - T. M. y T.T.
13.	J. Infantes N° 74	-	San Nicolás	Chilecito	Creación/16- Dcto206/16 T.M. Y T.T.
14.	J. Infantes N° 75	-	La Rioja	Capital	Asc. / Torres, María Elizabeth T.M. y T. T.
15.	J. Infantes N° 83	-	Chepes	Rosario V. Peñaloza	Creación/19 Dcto. 080/19T.M. Y T.T.
16.	J. Infantes N° 85	-	Aimogasta	Arauco	Creación/2021-Dto. 1202- T.M. Y TT.
17.	J. Infantes N° 86	-	Chilecito	Chilecito	Creación/2021 - Dcto.1452/21 T. M. y T. T.
18.	J. Infantes N° 87	-	Mailigasta	Chilecito	Creación / 2023 - Dto. 352/23 T. M. y T. T.
19.	J. Infantes N° 88	-	La Rioja	Capital	Creación/ 2023 - Dto. 351/23 T. M. y T. T.
20.	J. Infantes N° 89	-	La Rioja	Capital	Creación /2023 - Dto. 352/23 T. M. y T. T.

CARGOS VACANTES DE VICE DIRECTOR DE NIVEL INICIAL

N° DE ORD.	ESTABLECIMIENTO	CATEG	UBIC.	LOCALIDAD	DPTO	ORIGEN DE LA VACANTE
1	J. Infantes 6	1*	I A	La Rioja	Capital	Jub. / Gachón, Claudia - T. T.
2	Núcleo 7		-	Anillaco	Castro Barros	Jub. / Díaz, Silvia Mercedes - T. M

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
OF. DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

3	Núcleo 8	1°	-	Culpán	San Blas de los Sauces	Jub. / López, Mirta T. M.
4	Núcleo 11	1°	-	Famatina	Famatina	Creación/15 - Ley 9788 Res. M. 1335/19 T. T.

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
Y DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

CDE RESOLUCIÓN M. E. N°:

2248

ANEXO II

NIVEL PRIMARIO

CONCURSO DE ASCENSO DE JERARQUÍA

CARGOS VACANTES DE INSPECTOR TÉCNICO SECCIONAL DE NIVEL PRIMARIO

N° DE ORD.	SEDE	LOCALIDAD	DPTO.	ORIGEN DE LA VACANTE
1	Sede Superv. Zona I "A"	La Rioja	Capital	Jub/ Ormeño Yoma, Elisabet Teresita -
2	Sede Superv. Zona I "C"	La Rioja	Capital	Trasl./ Castro Lujan, Liliana
3	Zona V	Chepes	Rosario V. Peñaloza	Jub/ Herrera, María Esther
4	Zona VI	Aimogasta	Arauco	Jub./ Moreno, Rosa
5	Zona XV	San Blas de los Sauces	San Blas de los Sauces	Jub/ Marensi, Karina Mabel
6	Sede Superv. Zona I Educación Física	La Rioja	Capital	Jub./ Gramajo, Luis
7	Sede Superv. Zona I Música	La Rioja	Capital	Jub./ Rodini, Mabel Gladys

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


José E. Fuentes
COORDINADOR GERAL
Y DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

**CARGO VACANTES DE DIRECTOR DE ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIO DE PRIMERA
CATEGORÍA JORNADA SIMPLE**

Nº DE ORDEN	ESC.	UBIC.	LOCALIDAD	DEPARTAME NTO	ORIGEN DE VACANTE
1.	Norma I 1	I A	La Rioja	Capital	Jub. / Sánchez, Delia - T. M.
2.	3	II A	Nonogasta	Chilecito	Asc. / Barrios, María Esther T. T.
3.	8	III B	Villa Castelli	Gral. Lamadrid	Jub. / Olguín, Ramona Elsa - T. M.
4.	13	IIB	Catuna	Gral. Ortiz de Ocampo	Asc. / Gramajo, María Rosa- T.M.
5.	14	IIB	Chañar	Gral. Belgrano	Jub./Abellay, Cirilo David T.M.
6.	15	IIB	Milagro	Gral. Ortiz Ocampo	Jub/ Díaz Moreno, Angélica Rosario - TM.
7.	20	IIA	Patquia	Independenci a	Jub/ Vera, Edith Irma del Valle T.M.
8.	28	IVA	Guandacol	Felipe Varela	Jub/ Gaitán, María Aurelia- T.M.
9.	39	I A	La Rioja	Capital	Asc. / Aramayo, Mercedes Noemí - T. T.
10.	127	IA	La Rioja	Capital	Jub./Luna Mercado, María Alicia T.M.
11.	141	II A	Villa Mazán	Arauco	Jub. / Romero Vega, Cristina del Valle T. M.
12.	169	II A	Anguinán	Chilecito	Jub. / Miranday, Iris Elizabeth - T. M.
13.	175	IA	La Rioja	Capital	Jub. / Ávila, Nilda Ernestina T. M.
14.	190	I A	La Rioja	Capital	Asc. / Contreras Vega, Natalia - T. M.

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

15.	192	IA	La Rioja	Capital	Jub./ Saffe, Rosa Nelly T.T.
16.	245	IA	La Rioja	Capital	Jub. / González, Patricia - T. T.
17.	255	IA	Chepes	Rosario Vera Peñaloza	Jub. / Gómez, Evangelina - T. M.
18.	256	IA	Aimogasta	Arauco	Jub./Ceballos, María Olga- T.M.
19.	258	IA	Chamical	Chamical	Asc. / Ortiz, Sandra de los Ángeles - T. M.
20.	259	IA	Chilecito	Chilecito	Asc. / Marensi, Karina Mabel T. M.
21.	269	HB	Malanzán	J.F. Quiroga	Jub./ Soria, Amada Néilda -T.M.
22.	280	IA	La Rioja	Capital	Jub./ Figueroa, María Luisa T.M.
23.	365	IA	La Rioja	Capital	Jub./ Ibañez, Dina Edith -T.M.
24.	370	IA	Chilecito	Chilecito	Jub./ Bordón, Luisa -T.M.
25.	411	-	La Rioja	Capital	Jub. / Tapia, Teresita - T. T.
26.	413	-	Ulapés	Gral. San Martín	Creación 2021-Dcto. 1542/21 - T.M.
27.	416	-	La Rioja	Capital	Creación/16-Dcto.206/16 T.M.

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

CARGO VACANTES DE DIRECTOR DE ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIO DE PRIMERA CATEGORÍA JORNADA COMPLETA

Nº DE ORDEN	ESC.	UBIC.	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ORIGEN DE VACANTE
1	4 J.C	IIA	Plaza Nueva	Famatina	Jub/ Gómez Elzaguirre, Azucena del Valle
2	24 J.C.	IIA	Sálicas	San Blas de los Sauces	Fallec./ Moreno, Elva María del Valle
3	27 J.C	IIA	Ulapes	Gral. San Martín	Jub. / Ruarte, María Inés
4	65 J.C	III A	Campanas	Famatina	Jub. / Veliz, Cristina
5	80 J.C	IIA	Tama	Ángel V. Peñaloza	Jub/ Toledo, Rita Olga
6	174 J.C	IA	Aimogasta	Arauco	Jub./Tula, Manuel Jacinto
7	267 J.C.	IB	Olta	Gral. Belgrano	Tras.l/ Castillo, Sonia del Carmen

CARGOS VACANTES DE DIRECTOR DE ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIO DE SEGUNDA CATEGORÍA JORNADA SIMPLE

Nº DE ORDEN	ESC.	UBIC.	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ORIGEN DE VACANTE
1.	21	III B	Santa Clara	Cnel. Felipe Varela	Fallec. / Cabral, Fermina Fabiana Valeria - T. M.
2.	353	II B	Colonia Frutihortícola km 10	Capital	Jub./ Portugal, Rosa Aida-T.M.

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

**CARGOS VACANTES DE DIRECTOR DE ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIO DE SEGUNDA
CATEGORÍA JORNADA COMPLETA**

Nº DE ORDEN	ESC.	UBIC.	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ORIGEN DE VACANTE
1	57 JC	IIA	Pinchas	Castro Barros	Jub./ Herrera, Blanca Elva
2	168 JC.	IIA	Punta de los Llanos	Ángel V. Peñaloza	Jub./ Quevedo, María Margarita
3	186 J.C.	II A	Loma Blanca	Gral. Belgrano	Jub. / Castillo, Sonia

**CARGOS VACANTES DE DIRECTOR DE ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIO - JORNADA SIMPLE
Y COMPLETA DE 3ª CATEGORÍA.**

Nº DE ORDEN	ESC.	UBIC.	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	ORIGEN DE VACANTE
1	26	III B	Las Cortaderas	Gral. Belgrano	Jub. / Moreno, Alicia Mabel T. M.
2	82	III B	Nacate	J. Facundo Quiroga	Trasl. / Tello, Alba Nidia T. M.
3	85	IIIB	Olpas	Gral. Ortiz de Ocampo	Asc/ Vega, Modesto Nicolás-TM
4	94	IVA	San Rafael	Gral. San Martín	Jub/ Mercado, Brígida Francisca-TM.
5	98	IV A	El Totoral	Rosario Vera Peñaloza	Jub. / Godoy, María Susana T. M.

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


José E. Fuentes
COORDINADOR GERAL
1º DESPACHO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN LA RIOJA

6	159	IV A	Santo Domingo	Famatina	Jub. Carrizo, Lilliana - T. M.
7	170	II B	Santa Florentina	Chilecito	Jub. / Mercado, Rita Mabel del Valle - T. M.
8	193	IV A	La Torre	Independencia	Ren. / Pailanza, Rolando - T. M.
9	216	IV B	La Consulta	R. Vera Peñaloza	Jub. / Contreras, Matilde Susana T.M.
10	291	IV A	La Higuera	Chilecito	Jub. / López, María Elena - T. T.
11	306	IV B	Las Talas	Chemical	Jub. / Busto, Gladys del Carmen T. M.
12	310	IV A	San Pedro	J. Facundo Oulroga	Jub. / Romero, Ramona Isabel - T. M.
13	318	IV A	San Ramón	Ángel V. Peñaloza	Trasl. / Telio Walter Hugo- T. M.
14	324	IV B	El Cardón	Cnel. Felipe Varela	Asc. / Caliva, Karina de los Ángeles - T. M.
15	346	IV B	Bajo Verde	A. V. Peñaloza	Jub/Escudero, Rita Laura- T.M.
16	386	III B	Paraje La Cañada	Capital	Trasl. / Albornos, María Magdalena -T. M.

CARGOS VACANTES DE VICE DIRECTOR DE ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIO - JORNADA SIMPLE.

Nº DE ORD.	ESC.	CATG.	UBIC	LOCALIDAD	DPTO.	ORIGEN DE VACANTE
1	9	1°	III A	Distrito Pueblo	Vinchina	Trasl. / Páez, Karina T. M.
2	14	1°	II B	Chañar	Gral. Belgrano	Jub. / Gómez, Reyna Isabel - T. M.

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOSÉ E. Fuentes
COORDINADOR GERAL
1º DESPACHO ADMINISTRATIVO
AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN LA RIOJA

3	15	1°	IIA	Milagro	Gral. Ortiz de Ocampo	Jub./ Jara, Mabel Noemí T.T.
4	18	1°	IA	Villa Unión	Felipe Varela	Jub./ Alcaraz, Gladys- T.T.
5	54	1°	I A	La Rioja	Capital	Asc./ Gómez, Miriam Elena-T.T.
6	141	1°	II A	Villa Mazán	Arauco	Asc. / Perea, Valeria María T. M.
7	249	1°	I A	La Rioja	Capital	Jub. / Quinteros, Graciela Noemí T. T.
8	256	1°	I A	Almogasta	Arauco	Asc. / Nieto, María del Rosario - T.M.
9	258	1°	I A	Chamical	Chamical	Asc. / Aramayo, Mercedes Noemí T. T.
10	259	1°	I A	Chilecito	Chilecito	Disminución de jerarquía/ Páez, Javier T. T.
11	299	1°	I A	La Rioja	Capital	Jub. / De La Vega, Norma Carolina - T. T.
12	397	1°	I A	La Rioja	Capital	Asc. / Rodríguez, Teresa - T. M.
13	418	1°	-	La Rioja	Capital	Asc. / De La Fuente, Petrona - T. T.

CARGOS VACANTES DE VICE DIRECTOR DE ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIO - JORNADA COMPLETA

Nº DE ORD.	ESCUELA	CATG.	UBIC.	LOCALIDAD	DPTO.	ORIGEN DE VACANTE
1	19 JC	1°	I A	Aminga	Castro Barros	Trasl. / Pereyra, Ruth Elizabeth
2	27 JC	1°	II A	Ulapes	Gral. San Martín	Jub. / Pereyra, Ruth Elizabeth
3	80 JC.	1°	IIA	Tama	Ángel V. Peñaloza	Fallec./ Rivero, Norma Patricia

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jose E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
1º DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

4	168 JC	2*	II A	Punta de los Llanos	Ángel Vicente Peñaloza	Jub. / Brión, Sandra
5	267 JC	1*		Olta	Gral. Belgrano	Jub. / Campos, Beatriz del Carmen

CARGOS VACANTES DE DIRECTOR DE ESCUELAS DE EDUCACION ESPECIAL

Nº DE ORD.	ESTABLECIMIENTO	CATG.	LOCALIDAD	DPTO.	ORIGEN DE VACANTE
1	375 Especial	I A	La Rioja	Capital	Jub. / Díaz, Rita Emilce- T. M. y T.

2248

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Jose E. Fuentes
COORDINADOR GERAL
J. DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA